



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURIDICA

19 FEB 2015

-7-

156 - - - -

DECRETO NUMERO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNOS TÉRMINOS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Nacional, artículos 102 y 103 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 5196 de fecha 30 de noviembre de 2011 se designó al arquitecto DARÍO LONDOÑO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.105.304 expedida en Bogotá, como Curador Urbano Segundo de Pereira.
2. Que mediante la Resolución N° 5218 del 15 de diciembre de 2014 se declaró el retiro forzoso del servicio al Curador Urbano Segundo de Pereira, arquitecto Darío Londoño Salazar por incurrir en la situación administrativa de falta absoluta por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, de conformidad con el artículo 102 del Decreto 1469 de 2010.
3. Que mediante Resolución N° 562 del 30 de enero de 2015 se confirma en todas sus partes la Resolución N° 5218 del 15 de diciembre de 2014, por la cual se retira del servicio al Curador Urbano Segundo de Pereira, arquitecto Darío Londoño Salazar declarándose la vacancia absoluta del cargo de CURADOR URBANO SEGUNDO DE PEREIRA.
4. Que el Artículo 103 del Decreto Nacional 1469 de 2010, establece la suspensión de términos para resolver sobre las solicitudes de licencia y demás actuaciones que se encuentren en trámite ante la Curaduría Segunda de Pereira, mientras se designa el reemplazo provisional del Curador Urbano, además ordena convocar de manera inmediata el concurso de méritos para la designación definitiva en los términos establecidos en el Decreto Nacional 1469 de 2010.
5. Que conforme a la disposición citada y teniendo en cuenta que en la Curaduría Urbana Segunda de Pereira se registra vacancia absoluta del cargo de CURADOR URBANO, se hace necesario ordenar la suspensión de los términos para resolver sobre las solicitudes de licencia y demás actuaciones que se encuentren en trámite en dicho despacho, mientras se designa en forma provisional al Curador.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la suspensión de términos para resolver sobre las solicitudes de licencia y demás actuaciones que se encontraren en



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURIDICA

-7-

19 FEB 2015

DECRETO NUMERO

156 - - - -

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNOS TÉRMINOS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA”

trámite en la Curaduría Urbana Segunda de Pereira, mientras se designa el reemplazo provisional del Curador Urbano Segundo de Pereira, por vacancia absoluta del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente actuación, a la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, para los efectos señalados en los artículos 133 y 134 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

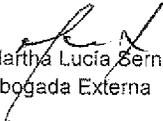
19 FEB 2015

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

Preparó:  Natalia Vallejo Becerra – Janeth Arango
Abogadas Planeación

Revisó:  María Lilliana Echeverri Salazar
Profesional Especializada

 Martha Lucía Serna Marín
Abogada Externa